



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

6375

Decreto 27/2022 de 25 de julio, de modificación de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo I, como representantes de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares

El artículo 78 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, con la redacción dada por la reforma realizada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Islas Baleares (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará la composición, la designación de sus miembros, la organización y las funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, cuyo artículo 1 establece que tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES, se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

En fecha de 12 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran a los miembros del Consejo Económico y Social (BOIB núm. 005, de 2021).

La Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares ha propuesto la modificación de uno de sus representantes en este Consejo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, antes mencionado, corresponde al Consejo de Gobierno de las Islas Baleares el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por dichas organizaciones.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de día 25 de julio de 2022.

DECRETO

Primero. Dejar sin efectos el nombramiento del miembro del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares siguiente, integrado en el grupo I, en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares:

Suplente: Sr. Salvador Servera Jaume.

Segundo. De acuerdo con lo que prevé el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombra como miembro del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares:

Suplente: Sra. Petra Mut Tomás.

Tercero. Este Decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 25 de julio de 2022

Sant Josep de sa Talaia, 25 de julio de 2022

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socías

